

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO CUARTO AÑO

**2176<sup>a</sup>** SESION: 2 DE DICIEMBRE DE 1979

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2176) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Carta, de fecha 25 de noviembre de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/13646) .....	1

S/PV.2176

169

## NOTA

Las **signaturas de los documentos de las Naciones Unidas** se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales **signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.**

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en **Suplementos trimestrales de los Documentos** [o, hasta diciembre de 1975, *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*]. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2176a. SESION

Celebrada en Nueva York, el domingo 2 de diciembre de 1979, a las 19.30 horas

*Presidente:* Sr. CHEN Chu (China).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, Bolivia, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2176)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 25 de noviembre de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/13646).

*Se declara abierta la sesión a las 19.30 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Carta, de fecha 25 de noviembre de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/13646)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): De conformidad con las decisiones tomadas en sesiones anteriores [2172a. y 2175a. sesiones], invito a los representantes de Egipto, Liberia, Sri Lanka y Zaire a que ocupen los lugares que se les ha reservado en la sala del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Tubman (Liberia), el Sr. Fernando (Sri Lanka) y el Sr. Kamanda wa Kamanda (Zaire) ocupan los asientos que les ha sido reservados en la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Australia, Canadá, España, la República Federal de Alemania y Yugoslavia, en las que solicitan se les invite a participar en el debate que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual, me propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar a esos representantes a participar en el debate, sin derecho de voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Anderson (Australia), el Sr. Barton (Canadá), el Sr. de Piniés (España), el*

*Sr. La Rocca (Italia), el Sr. Nisibori (Japón), el Sr. Muvamba (Malawi), el Sr. Scheltema (Paises Bajos) el Sr. Illueca (Panamá), el Sr. von Wechmar (República Federal de Alemania) y el Sr. Komatina (Yugoslavia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Quiero llamar a la atención de los miembros del Consejo los documentos que tiene ante sí: S/13670, que contiene una carta de fecha 1º de diciembre del Representante Permanente de Túnez dirigida al Presidente del Consejo, y S/13671, que contiene una carta de fecha 1º de diciembre del encargado de Negocios de la Misión Permanente del Irán ante las Naciones Unidas dirigida al Secretario General.

4. Sr. BISHARA (Kuwait) (*interpretación del inglés*): La cuestión que trata el Consejo es seria. La evolución de los acontecimientos y el empeoramiento de las relaciones entre los Estados Unidos y la República Islámica del Irán durante las últimas semanas pueden tener consecuencias y repercusiones peligrosas en la escena internacional. Teniendo en cuenta esta posibilidad y plenamente conscientes de la naturaleza peligrosa del problema, hemos apoyado y continuaremos apoyando todos los esfuerzos por contener la crisis. No cabe duda de que el Secretario General, Sr. Kurt Waldheim, ha realizado todos los esfuerzos posibles por conseguir una solución que dé término al problema en forma pacífica. Tuvo razón al invocar el Artículo 99 de la Carta a raíz de haberse dado cuenta del peligro que suponía que continuase el estancamiento, y es alentador que todos los miembros del Consejo le apoyasen en esta cuestión. Por otra parte, el Presidente del Consejo hizo públicas, en nombre de los miembros del mismo, dos declaraciones en que pedía la inmediata liberación de los rehenes y la solución del problema de conformidad con las disposiciones de la Carta y las normas del derecho internacional. Mi delegación apoyó y sigue apoyando ambas declaraciones.

5. Después de haber escuchado anoche a 13 miembros del Consejo y a otros 2 representantes que no pertenecen a él [2175a. sesión], debo decir que el debate se ha caracterizado hasta ahora por la moderación y por un espíritu constructivo y realista. Tenemos que comprender que las pasiones reprimidas durante tres decenios y que hace poco encontraron salida, necesariamente tienen que ser vigorosas, profundas y espontáneas. Con la erupción de las pasiones han salido a la superficie antiguas heridas y quejas reales. Esto no debe sorprendernos, ni tampoco la intensidad de esas pasiones.

6. El Consejo de Seguridad se muestra unánime en su petición en que se respete el derecho internacional y las normas que rigen las prácticas diplomáticas. En efecto, apoyamos todos los llamamientos para que se libere de inmediato a los rehenes. Sin embargo, en un ambiente cargado, la responsabilidad del Consejo sigue siendo ante todo realizar todos los esfuerzos para reducir la tensión. Al respecto, hay que preguntarse qué es lo que puede hacer el Consejo. Ante todo, fortalecer las funciones del Secretario General en sus esfuerzos incansables por conseguir una solución pacífica. Ha establecido una línea de comunicación con el gobierno del Irán y ha tenido éxito en contener la crisis en muchos aspectos. Por lo tanto, el Consejo quizás desee considerar los siguientes elementos que me atrevo a exponer, después de haber oído a 13 miembros del Consejo, como líneas directrices de este debate: primero, la reafirmación del principio de la solución de las controversias por medios pacíficos y el no recurrir a amenazas militares o al uso de la fuerza para resolver los diferendos entre las naciones; segundo, el respeto escrupuloso del principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el respeto de la integridad territorial de todas las naciones; tercero, la adhesión escrupulosa al derecho internacional y a las normas que rigen la inmunidad diplomática; cuarto, una exhortación para que se libere de inmediato a los rehenes por motivos tanto humanitarios como jurídicos; quinto, el Consejo debería considerar la posibilidad de autorizar al Secretario General a que establezca un órgano consultivo que pueda ayudar a identificar los abusos y las violaciones de los derechos humanos que ocurrieron en el Irán bajo el régimen anterior, así como también examinar los agravios legítimos del Gobierno del Irán tal como se esbozaron en la carta del Encargado de Negocios del Irán al Presidente saliente del Consejo; sexto, el Consejo debería pedir al Secretario General que utilice sus buenos oficios en todas las formas que le parezcan necesarias para lograr un arreglo pacífico de la crisis, teniendo en cuenta la urgencia que existe de que se libere a los rehenes y la reparación de los agravios legítimos del pueblo iraní.

7. Es muy importante que se refuercen y fortalezcan los contactos que el Secretario General ha establecido con el gobierno del Irán, y a este respecto sólo un enfoque realista le ayudará en sus esfuerzos en las circunstancias actuales. Igualmente es importante fijar limitaciones al Secretario General respecto a la forma en que puede utilizar sus buenos oficios. Puede enviar un representante o recurrir a los buenos oficios de individuos, organizaciones o instituciones. Lo que es importante a este respecto es que el problema se enfoque con inventiva y originalidad.

8. Por último, todos los miembros del Consejo deben hacer todo lo posible para ayudar al Secretario General en sus esfuerzos por lograr una solución pacífica a esta cuestión.

9. Sr. MILLS (Jamaica) (*interpretación del inglés*): Desde hace varias semanas el Consejo de Seguridad ha estado examinando un problema que no sólo es extraordinario sino que constituye un verdadero peligro para toda la comunidad internacional. Una serie de acontecimientos relativos al Irán ocurridos durante varios años,

han culminado ahora en un conjunto de hechos y circunstancias que plantean una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Actualmente, los Estados Unidos y la República Islámica del Irán se hallan en un enfrentamiento tenso y peligroso.

10. El Consejo de Seguridad, en las últimas semanas, ha tratado de crear los medios para resolver esta crisis, plenamente consciente de sus responsabilidades y de la gravedad de la situación. El Secretario General ha hecho esfuerzos denodados por ayudar a las partes directamente interesadas y a la comunidad internacional para resolver lo que es un problema realmente complejo y explosivo, y no puede subestimarse el valor de su contacto continuo con las autoridades iraníes. Mi delegación se percata también de los múltiples esfuerzos realizados por una cantidad de gobiernos, organizaciones e individuos a este respecto.

11. El 25 de noviembre [S/13646], el Secretario General tomó la medida inusitada de ejercer la responsabilidad que se le confiere en virtud del Artículo 99 de la Carta y pidió una sesión urgente del Consejo para procurar una solución pacífica del problema. Contó con todo el apoyo de los miembros del Consejo. En su carta al Presidente del Consejo, señaló los principales elementos de la crisis, que involucran la toma de la embajada de los Estados Unidos en Teherán y el arresto de su personal como rehenes, así como la solicitud del Irán, que busca reparación por las injusticias y abusos de los derechos humanos que, en su opinión, cometió el régimen anterior.

12. Mi delegación, junto con otras, es consciente de los sentimientos sumamente intensos del pueblo del Irán de su deseo de obtener una reparación a los agravios, a los que alude en sus comunicaciones y en la carta al Secretario General. También nos percatamos de la enorme tensión y la emoción de ese país en torno a este asunto. No obstante todo esto, no juzgamos apropiado en esta etapa comentar estas cuestiones ni extendernos en consideraciones jurídicas, así como tampoco especular sobre los enfoques o remedios posibles. Sin embargo, constituyen un elemento importante en el problema que tenemos planteado, y a nuestro juicio deben estudiarse todos los medios viables, tanto multilateral como bilateralmente y, mediante la aplicación juiciosa y pragmática de los principios de la justicia y el derecho encontrar los medios pacíficos de encararlos y resolverlos.

13. Era inevitable que la toma del personal diplomático norteamericano, la retención de estas personas en cautiverio y la ocupación de la embajada en Teherán, constituiría la cuestión primordial de esta situación y el centro de la preocupación internacional. Mi delegación considera estos actos como inaceptables. Constituyen un grave quebrantamiento de los principios fundamentales y las normas del derecho internacional y la práctica diplomática. Representan una amenaza para el desarrollo eficaz de las relaciones internacionales. Además, estos actos han acarreado sufrimientos considerables a las personas involucradas y a sus familias. Por último, han convertido una circunstancia que en sí misma estaba preñada de dificultades en una situación cada vez más explosiva.

14. La posición de Jamaica en esta cuestión es clara. Se fundamenta en nuestra profunda preocupación por la seguridad de las personas involucradas y en nuestra determinación de garantizar que se observen y respeten los principios y las normas de la conducta internacional. Por estas razones, junto con otros miembros del Consejo apoyamos la exhortación formulada por el Presidente del Consejo el 9 de noviembre [S/13616] y renovada el 27 de noviembre [2172a. sesión] para que se libere de inmediato a los rehenes.

15. En este espíritu, Jamaica se unió a otros miembros de la Organización de los Estados Americanos en la declaración emitida el 26 de noviembre y en la exhortación al Gobierno del Irán [S/13659]. Asimismo, como expresión de estos sentimientos, el Primer Ministro de Jamaica dirigió una exhortación el 20 de noviembre en la que, entre otras cosas, afirmaba lo siguiente:

"Las relaciones entre los Estados se basan en normas de conducta que se han establecido a lo largo de los siglos. Estas normas de conducta permiten que las relaciones internacionales se desarrollen en una forma previsible y se reduzcan al mínimo las posibilidades de fricción.

"El Gobierno de Jamaica está gravemente preocupado porque este acto, que viola principios de tan larga data, podría tener gravísimas consecuencias para el desarrollo futuro de las relaciones internacionales.

"Por consiguiente, el Gobierno de Jamaica exhorta a las autoridades iraníes a que aseguren la liberación de los rehenes y la cesación de la ocupación de la embajada, de conformidad con los principios internacionalmente aceptados que rigen las relaciones entre los Estados. Esta exhortación también se funda en razones humanitarias.

"El Gobierno de Jamaica considera que estas medidas son necesarias para crear un ambiente propicio que permita a la comunidad internacional considerar los medios con que podría ayudar a resolver los problemas que existen actualmente entre el Irán y los Estados Unidos.

"Jamaica está dispuesta a ayudar en todas las formas que pueda para llegar a una solución satisfactoria."

16. Jamaica una vez más se une a la exhortación para la rápida liberación de los rehenes, sin condiciones.

17. En esta peligrosa situación, el Consejo debe actuar con sensatez, sentido de urgencia y una apreciación plena de las repercusiones de largo alcance. Indudablemente, la tarea se vuelve más difícil con la evolución casi cotidiana de la situación, que añade nuevas dimensiones — a veces peligrosas — a la crisis. En cualquier momento una situación de este tipo crearía problemas graves, pero los acontecimientos han ocurrido en circunstancias en que la situación internacional se caracteriza por tirantes y dificultades graves, tanto políticas como económicas, muchas de las cuales merecen la atención y la preocupación del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Nos acercamos al fin de un decenio y llevamos al de 1980 dificultades y disensiones graves en las relaciones interna-

cionales, así como duras pruebas para todos los países y para el sistema de las Naciones Unidas.

18. El problema que estamos examinando y las circunstancias y los acontecimientos que lo rodean bien podrían contener, además de sus propios rasgos especiales y exclusivos, elementos de una naturaleza más amplia, y podrían ofrecernos lecciones a todos nosotros como miembros de la comunidad internacional. Por consiguiente, a juicio de mi delegación, es importante que mientras consideramos esta situación tan inmediata y apremiante debemos tratar de comprender también las repercusiones más amplias que podría tener.

19. En esta cuestión, mi delegación siente una inquietud particular por el papel y la función del Consejo de Seguridad y del sistema de las Naciones Unidas. Como país pequeño y no alineado en desarrollo, Jamaica, junto con otros países recientemente emancipados, trata siempre de realizar el papel de las Naciones Unidas, que es vital para nuestros intereses y nuestra seguridad. La crisis actual es un desafío para las Naciones Unidas, y para todos los Estados Miembros, y no menos para los dos Estados directamente involucrados. Esperamos que el Consejo y el Secretario General podrán desempeñar un papel constructivo en la solución de este problema.

20. Mi delegación rinde homenaje al representante de Bolivia, quien desempeñó tan bien las onerosas responsabilidades de la Presidencia del Consejo en noviembre, y a usted, Sr. Presidente, al asumir esa función. Tenemos plena confianza en su dirección del Consejo en estos momentos difíciles.

21. Por último, confiamos sinceramente en que los Estados Unidos y la República Islámica del Irán encontrarán los medios para resolver sus diferencias y establecer relaciones amistosas.

22. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

23. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, realmente, es motivo de tranquilidad, en un momento en que están en juego el imperio del derecho internacional y costumbres muy antiguas, que la sabiduría legendaria de China, representada por usted, dirija las deliberaciones del Consejo de Seguridad.

24. Quisiera expresar el agradecimiento de mi delegación y la gran estima que sentimos por el Presidente saliente, el Embajador Palacios de Vizzio de Bolivia.

25. El Consejo de Seguridad se reúne a solicitud del Secretario General. Apreciamos y encomiamos mucho su oportuna iniciativa. Es motivo de satisfacción para mi delegación y, ciertamente, para todos los Estados Miembros, observar que el Secretario General continúa desempeñando un papel central y realizando esfuerzos por resolver los conflictos internacionales. Egipto desea declarar su apoyo a la iniciativa del Secretario General y a sus esfuerzos por resolver el problema que estamos considerando.

26. La solicitud de Egipto de participar en el presente debate deriva de su convencimiento de que el respeto a las normas del derecho y la adhesión escrupulosa a las mismas son requisitos previos para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Tenemos la opinión ponderada de que la paz mundial sólo puede lograrse si todos los Estados miembros de la comunidad internacional respetan las normas del derecho y la legitimidad internacional. El derecho internacional no es monopolio de un Estado ni de un grupo de Estados. Todos los Estados, independientemente de su etapa de desarrollo, de su orientación política, de su patrimonio espiritual o religioso, han contribuido a través de la historia a acumular normas destinadas a regir la conducta entre los Estados.

27. Una de las primeras normas universalmente aceptadas fue la de otorgar hospitalidad, inviolabilidad y salvaconducto a los enviados diplomáticos. A través de la historia, esta norma ha revestido una importancia fundamental. Para demostrar la importancia que se atribuye a las inmunidades y a los privilegios diplomáticos, los estudiosos y los juristas han adherido tradicionalmente a la doctrina de la extraterritorialidad de las misiones diplomáticas a fin de hacer hincapié en la necesidad absoluta de respetar su condición de diplomáticos. La Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas<sup>1</sup> de 1961 reafirmó las normas consuetudinarias, respetadas desde tiempos antiguos, de conformidad con los conceptos contemporáneos.

28. Era obvio para los representantes de la comunidad internacional al reunirse en Viena en 1961 que la violación de esta norma fundamental, reconocida desde tiempos antiguos por todos los pueblos, podía tener repercusiones graves para la paz mundial. En realidad, en su preámbulo, la Convención subraya la relación entre el respeto de las inmunidades diplomáticas y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como también el fomento de las relaciones de amistad entre las naciones.

29. El artículo 2 declara llanamente que los locales de la misión han de ser inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión. Asimismo, que el Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad. Este principio fundamental pudo encontrar su origen histórico en el Sagrado Corán, donde se expresa:

“¡Oh creyentes! No entréis a casas que no sean las vuestras sin antes anunciar vuestra presencia e invocar la paz para los que allí viven. Lo mejor para vosotros es cumplir con ello.”

30. Irán es parte en la Convención de Viena de 1961. Por consiguiente, tiene el deber de cumplir la letra y el espíritu de la Convención. Esta obligación no debería ser ignorada ni desconocida en circunstancia alguna. No puede esgrimirse ningún argumento para justificar el desconocimiento de un compromiso obligatorio en virtud de un

tratado. El concepto del respeto de las obligaciones y el cumplimiento de los compromisos reviste importancia fundamental en el derecho islámico. El Sagrado Corán pide en palabras muy explícitas a todos los musulmanes que cumplan sus obligaciones de buena fe: “¡Oh creyentes! Cumplid vuestros compromisos.”

31. Como musulmán y representante de un país musulmán debo confesar que todos los musulmanes se sienten preocupados e incluso alarmados por cierta propaganda perjudicial que el islam está recibiendo actualmente. Cuando se comete un acto en un lugar del mundo, los que lo perpetran, de acuerdo con las normas más elementales de la justicia, deben ser mencionados por su nombre, de ser posible, o según su motivación política o su nacionalidad. Sin embargo, observamos con pesar que algunos sectores de los medios de información de varios países se refieren sólo a nuestro patrimonio espiritual y no a la nacionalidad ni a la motivación política. Se puede crear erróneamente la impresión general de que el islam condona prácticas como la toma de rehenes.

32. Considero un deber aclarar algunas interpretaciones erróneas. El islam es una religión de justicia y no de venganza. El comienzo de las Escrituras, o sea, la esencia del Corán, es llamado la Oración del Señor de los musulmanes y dice lo siguiente: “En el nombre de Alá, el misericordioso, el clemente”. Este es el lema tradicional de la religión islámica. El principio de la paz en el islam tiene su origen inmediato en la fe del hombre en Dios Todopoderoso. El islam es una religión de tolerancia y no distingue entre los seres humanos por su nacionalidad, raza o color. En el islam la dignidad del ser humano es plenamente reconocida, su propiedad es sagrada y se respeta y protege su vida privada. Además, el islam atribuye suma importancia al establecimiento de relaciones pacíficas entre las naciones.

33. Egipto desea expresar su profunda preocupación por el hecho de que continúa en Teherán la retención de diplomáticos norteamericanos como rehenes. Siempre hemos deplorado la toma de rehenes en cualquier circunstancia. Cabe recordar aquí que la Asamblea General está redactando una importante convención contra la toma de rehenes<sup>2</sup>. El artículo 1 dispone lo siguiente:

“Toda persona que se apodere de otra persona (que en adelante se denominará ‘el rehén’) o la detenga, y amenace con matarla, herirla o mantenerla detenida a fin de obligar a un tercero, a saber, un Estado, una organización internacional intergubernamental, una persona natural o jurídica o un grupo de personas, a una acción u omisión como condición explícita o implícita para la liberación del rehén, comete el delito de toma de rehenes en el sentido de la presente Convención”.

34. Egipto comprende perfectamente que la situación constituye un grave peligro. Por consiguiente, es absolutamente necesario que las Naciones Unidas resuelvan la crisis de conformidad con los propósitos y principios de la Carta y las normas del derecho. Debería canalizarse el

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 500, pág. 162.

<sup>2</sup> Aprobada ulteriormente por la Asamblea General (resolución 34/146).

peso de la opinión pública mundial para convencer a las autoridades de Teherán de que deben poner en libertad inmediatamente a los rehenes. Toda queja de las autoridades de Teherán podría ser considerada según su mérito por las autoridades pertinentes dentro del sistema jurídico internacional vigente. Sin embargo, debe quedar bien claro que el apoyo a los esfuerzos por hacer justicia en lo que respecta a esas quejas podría quedar afectado por las medidas que se adopten.

35. El Consejo de Seguridad se ocupa actualmente de este grave problema. La Carta le ha confiado la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Ante esta responsabilidad, el Consejo no puede dejar de resolver esta crisis de una manera efectiva, especialmente cuando el Secretario General ha invocado el Artículo 99 al pedir la celebración del actual debate en el Consejo. Un curso de acción que el Consejo podría considerar sería el envío a Teherán de una misión de buena voluntad del Consejo a fin de garantizar la seguridad y liberación inmediata de los rehenes.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El próximo orador es el representante de la República Federal de Alemania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

37. Sr. von WECHMAR (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, deseo dar las gracias, por su conducto, a los miembros del Consejo por permitir que mi delegación participe en este debate.

38. Lo que está ocurriendo en Teherán es un acontecimiento que no tiene paralelos en la época contemporánea. Nos enfrentamos a una grave crisis que no sólo afecta las relaciones entre dos grandes Estados, sino los cimientos mismos del orden internacional, lo que ha dado lugar a que todos los dirigentes políticos del mundo entero levanten su voz. Quisiera referirme en especial a la declaración formulada por los Jefes de Estado o de Gobierno y los Ministros de Relaciones Exteriores de los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea en la reunión que celebró el Consejo Europeo en Dublín el 30 de noviembre [S/13668].

39. El Consejo de Seguridad debe asumir su responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, el Gobierno de la República Federal de Alemania acoge con beneplácito la iniciativa del Secretario General.

40. El debate celebrado en este foro ha reafirmado el convencimiento de la comunidad de naciones de que la toma de rehenes en Teherán constituye una flagrante violación de las normas y principios fundamentales del derecho internacional. La toma de rehenes está prohibida en cualquier circunstancia o con el objeto de lograr cualquier meta. La inviolabilidad de los miembros de las misiones diplomáticas es indispensable para la comunicación pacífica entre las naciones. Este es un principio de larga data que ha resistido la prueba del tiempo y que ha sido respetado por todos los Estados, prescindiendo de sus tradiciones culturales, su religión o su ideología. Este

principio de derecho internacional está incorporado especialmente en la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, que el Irán también ha ratificado.

41. La República Federal de Alemania se une a los demás miembros de la comunidad de naciones para apoyar la aplicación de las convenciones internacionales basadas en el principio del respeto a la inmunidad de las misiones diplomáticas.

42. Esta violación del derecho internacional es aún más grave ante el desprecio mostrado por elementales obligaciones humanitarias. Durante las cuatro últimas semanas, 50 seres humanos se han visto reducidos a la condición de rehenes en una situación humillante y sometidos a una severa presión física y mental. En todo momento tenemos presentes sus sufrimientos. El Ministro Federal de Relaciones Exteriores, Sr. Genscher, dijo públicamente el 22 de noviembre:

"Los rehenes cuentan con nuestra simpatía. El pueblo norteamericano merece nuestra solidaridad, y exhortamos a los responsables en Teherán a que finalmente los liberen. Toda la comunidad de Estados ha sido retada. Nadie puede guardar silencio."

43. Desde el día que los rehenes fueron capturados, mi Gobierno ha participado en los esfuerzos por lograr una solución rápida y pacífica. Ha sido parte en gestiones y exhortaciones multilaterales, especialmente dentro del ámbito de la Comunidad Europea, y sigue resuelto a apoyar las resoluciones que tome el Consejo de Seguridad y a ayudar al Secretario General en sus esfuerzos encaminados a superar esta crisis.

44. En conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la República Federal de Alemania apoya el principio de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados. Respetamos el derecho del pueblo del Irán a determinar su porvenir libremente y a darse un nuevo orden que satisfaga mejor sus deseos que el anterior. Quisiera destacar lo que ya dije mi colega norteamericano en este foro:

"Ninguno de nosotros hace oídos sordos ante las voces apasionadas que hablan de injusticia y que claman contra males pasados, pidiendo comprensión. No hay ninguna ofensa, supuesta o declarada, con respecto a esta situación que no pueda ser oída en un foro apropiado." [2175a. sesión, párr. 17.]

45. Pero estamos convencidos de que las injusticias pasadas no pueden justificar la injusticia presente. Los acontecimientos de Teherán echan una sombra negra sobre la revolución islámica del Irán y sobre el nuevo rumbo que ha tomado el país. Sería trágico si la apasionada lucha por la justicia del pueblo del Irán lo hiciese perder toda sensibilidad ante las violaciones de los principios más fundamentales del derecho internacional.

46. Instamos una vez más a los responsables del Irán a que liberen inmediatamente a los rehenes y se asegure así nuevamente el respeto por el derecho internacional. Sólo así puede abrirse el camino a una situación internacional en la que las legítimas preocupaciones y reivindicaciones del pueblo del Irán puedan ser escuchadas.

47. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El próximo orador es el representante de Australia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

48. Sr. ANDERSON (Australia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, le doy las gracias y, por su intermedio, a los miembros del Consejo de Seguridad, por darme la oportunidad de dirigirme al Consejo esta noche.

49. El Gobierno de Australia ha seguido con profunda preocupación y ansiedad el empeoramiento de la crisis en las relaciones entre el Irán y los Estados Unidos. También hemos seguido, y encomiamos, los esfuerzos constantes que han realizado el Secretario General, el Presidente del Consejo de Seguridad y el Presidente de la Asamblea General por resolver la crisis.

50. El 9 de noviembre, Sr. Presidente, su predecesor expresó la profunda preocupación del Consejo por la prolongada detención del personal diplomático norteamericano en el Irán y subrayó que el principio de la inviolabilidad del personal y de los locales diplomáticos tiene que respetarse en todos los casos, de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas. Las medidas que se han tomado en el Irán están obviamente en conflicto con los artículos 22 y 29 de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas y son incompatibles con las responsabilidades que tiene el Irán como parte en dicha Convención y en la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos [*resolución 3166 (XXVIII) de la Asamblea General*]. Por lo tanto, el Gobierno de Australia afirma que apoya plenamente al Presidente del Consejo y se une a todos los oradores anteriores que participaron en este debate al urgir en la forma más firme que el personal diplomático y otros funcionarios ahora rehenes en el Irán sean puestos en libertad sin demora y reciban toda la protección necesaria. La justicia y la compasión humanas así lo exigen.

51. En la carta que envié al Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General se refirió, ante todo, al problema de la ocupación de la embajada de los Estados Unidos en Teherán y a la detención de su personal diplomático. También señaló que el gobierno del Irán busca reparación por las injusticias y abusos de los derechos humanos que, en su opinión, cometió el régimen anterior. Australia, que tiene una larga historia de relaciones amistosas y de colaboración con el pueblo del Irán, cree que pueden encontrarse procedimientos adecuados dentro del marco de las relaciones internacionales y del derecho internacional para tener en cuenta dichas reclamaciones y resolver esos problemas. Del mismo modo, esperamos que se encuentre una solución pacífica, sobre la base de la justicia y la buena voluntad, a todas las divergencias que han surgido en las relaciones entre los Estados Unidos y el Irán.

52. Pero sólo es posible tal resultado si el Gobierno del Irán, por su parte, observa y garantiza el respeto del derecho internacional y de las normas establecidas por la comunidad internacional, reconociendo la inviolabilidad del personal y de los locales diplomáticos, y tomando

medidas inmediatas para liberar y dar plena protección a todos aquellos que han sido mantenidos como rehenes.

53. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante del Canadá, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

54. Sr. BARTON (Canadá) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, le agradezco a usted y al Consejo que me hayan permitido hacer una declaración en nombre del Gobierno del Canadá con respecto a esta cuestión de importancia vital que estamos examinando ahora.

55. Mi mensaje refleja la misma preocupación que ha sido expresada por muchos oradores durante este debate; el Primer Ministro y el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de mi país la han expresado ya con firmeza. Además, la Cámara de los Comunes del Canadá ha adoptado unánimemente resoluciones que demuestran la gravedad que los canadienses asignan a la situación actual en el Irán. Junto con otros Gobiernos que están representados por misiones diplomáticas en Teherán, el Canadá ha hecho también gestiones directas ante el gobierno del Irán, y nos hemos sumado a la declaración hecha por los representantes del Commonwealth el 27 de noviembre. Pero es necesario decir otra vez en esta sala, para que quede bien en claro, que el Canadá, como vecino inmediato de los Estados Unidos, comparte totalmente la sensación de ultraje que experimentan los Estados Unidos ante el abandono por el Irán de sus solemnes obligaciones, según el derecho internacional, de mantener y proteger la inmunidad de los diplomáticos acreditados y de los locales diplomáticos.

56. Los canadienses reconocen, como todos los demás, que en los últimos años el Irán ha estado atravesando un proceso de evolución política especialmente difícil y que hay un sentimiento muy firme de hacer rendir cuentas a la administración anterior por sus injusticias. Pero esto de ninguna manera habilita al Gobierno actual a seguir el rumbo que ahora se ha trazado.

57. El Irán es un Miembro de las Naciones Unidas. Su bienestar futuro está vinculado con el de los demás miembros de la comunidad internacional. No podría vivir aislado, como una isla, aunque lo quisiera, pero si desea desempeñar el papel que le corresponde como Miembro respetado de la Organización, debe adherirse a las convenciones y a las obligaciones que son la esencia de la conducta de relaciones entre los Estados. En primer lugar y ante todo debe liberar inmediatamente a los rehenes y dar los salvoconductos para que salgan del Irán. Una vez que se haya eliminado la amenaza al personal y a los locales diplomáticos, la comunidad internacional estará en condiciones de examinar las preocupaciones del Gobierno del Irán.

58. Se ha señalado con razón que en esa situación tan peligrosa es vital oír la voz de la razón y no perder de vista nuestra meta de lograr una solución pacífica de la controversia. Estamos convencidos de que las Naciones Unidas han estado contribuyendo a este fin mediante las declaraciones emitidas por su predecesor, Sr. Presidente, y por el

Presidente de la Asamblea General. También encomiamos la medida adoptada por el Secretario General en ejercicio de sus responsabilidades, de conformidad con el Artículo 99 de la Carta, de traer este asunto a la consideración del Consejo. Lo atinado de esta medida ha quedado demostrado por el tono moderado y constructivo del debate en el Consejo.

59. Hemos visto comentarios de prensa en el sentido de que las Naciones Unidas están siendo juzgadas por su capacidad para resolver esta controversia. Evidentemente, eso es absurdo. Ninguna institución intergubernamental puede asumir la obligación de las naciones individualmente consideradas de comportarse de modo responsable. Pero mi delegación está convencida de que cuando por fin se resuelva esta crisis la historia demostrará que las Naciones Unidas, mediante los buenos oficios del Secretario General y todos los mecanismos existentes para la solución de las diferencias, habrán hecho un aporte sustancial a la paz y a la armonía en las relaciones entre Estados.

60. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante del Japón, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

61. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, quiero comenzar expresándole mis felicitaciones por su asunción a la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre y mi agradecimiento a usted y a los miembros del Consejo por permitirme hablar sobre esta cuestión vital que este órgano está examinando.

62. Mi delegación acoge con sumo agrado el hecho de que el Consejo de Seguridad haya respondido debidamente a la solicitud del Secretario General, basada en el Artículo 99 de la Carta, de convocar esta reunión. Estamos muy preocupados porque la tirantez de esta situación haya asumido proporciones de crisis que involucra no sólo las relaciones bilaterales de los Estados Unidos de América y la República Islámica del Irán, sino que afecta posiblemente la paz y la estabilidad de la región y, en realidad, del mundo entero. El hecho de que este problema pueda tener consecuencias graves y vitales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales ha quedado ampliamente demostrado por los debates llevados a cabo hasta ahora en esta sala. Con la sincera esperanza de que nuestra participación pueda contribuir a la labor del Consejo, mi delegación solicitó esta oportunidad para expresar sus opiniones.

63. Ante todo, como país amigo tanto de los Estados Unidos de América como de la República Islámica del Irán, el Japón está gravemente preocupado por la situación que existe desde que, lamentablemente, se tomó la embajada norteamericana en Teherán.

64. La suerte de los rehenes es, naturalmente, lo que más nos preocupa. Si bien acogemos con satisfacción que el Irán haya liberado a algunos rehenes, vemos que no hay ninguna perspectiva de que se libere a los restantes y esto es motivo de profunda inquietud.

65. Mi delegación comparte la opinión expresada por otras durante este debate de que, además de las consideraciones humanitarias, la situación actual, prescindiendo de las razones aducidas, constituye un abandono de las normas establecidas de derecho internacional con respecto a la inviolabilidad del personal y de la propiedad diplomáticos.

66. Esperamos sinceramente que esta situación crítica se resolverá con la mayor urgencia y que pronto sean liberados los rehenes que aún no lo han sido.

67. Al mismo tiempo, esperamos ferviente que las soluciones a los diversos problemas subyacentes a la situación actual se busquen con mayor sinceridad y que al hacerlo los países interesados actúen con la máxima moderación y ponderación.

68. El Gobierno del Japón ya ha expresado su preocupación a los países directamente involucrados. El Japón tiene la intención de seguir cooperando por todos los medios posibles para lograr resolver la situación actual. Al mismo tiempo, el Japón expresa la firme esperanza de que los debates del Consejo de Seguridad contribuirán a una rápida y satisfactoria solución del problema.

69. Para terminar, mi delegación reafirma su apoyo cabal a los constantes esfuerzos del Secretario General al emplear sus buenos oficios para facilitar una rápida solución del problema.

70. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El siguiente orador es el representante de los Países Bajos, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

71. Sr. SCHELTEMA (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, agradezco a usted y a los demás miembros del Consejo por haber accedido a nuestra solicitud de participar en este debate. Esa solicitud fue impulsada por la grave preocupación que sienten el pueblo y el Gobierno de los Países Bajos debido a la toma de personal diplomático en Teherán como rehenes y también a la tirantez que ello ha causado entre el Irán y los Estados Unidos.

72. Independientemente de las quejas que un país puede tener en contra de otro — y somos conscientes de los profundos sentimientos del Irán para con el régimen anterior —, eso nunca puede justificar la ocupación de locales diplomáticos ni la toma de rehenes. Estos actos violan el fundamento mismo en que se basa y se ha basado durante años la conducta de las relaciones internacionales. Desde la antigüedad se ha reconocido universalmente la inmunidad de las misiones diplomáticas, ya que sin el estricto cumplimiento de esta norma fundamental reinaría la anarquía y no se podría lograr la solución pacífica de las controversias — premisa que es la base misma sobre la que se asienta esta Organización.

73. No solamente se ha violado la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, sino que los acontecimientos producidos en el Irán también están en conflicto con respecto al proyecto de convención sobre toma de

rehenes que la Sexta Comisión está terminando de elaborar<sup>2</sup>. Además, los Países Bajos consideran inaceptable el uso de la fuerza para fines políticos.

74. Por medio de una moción parlamentaria aprobada por unanimidad el 20 de noviembre y respaldada por el Gobierno holandés, la Segunda Cámara del Parlamento de mi país expresó la opinión de que la ocupación de la embajada de los Estados Unidos en Teherán y la toma como rehenes de ciudadanos norteamericanos, al igual que la actitud del Consejo Revolucionario del Irán en lo que atañe a esta cuestión, constituyen violaciones inadmisibles del derecho internacional. La Cámara expresó su esperanza de que el incidente pueda concluir de manera pacífica. El 30 de noviembre los Jefes de Estado o de gobierno y los Ministros de Relaciones Exteriores de los nueve Estados miembros de la comunidad Europea declararon en Dublín que resulta totalmente inaceptable la falta de protección de las misiones diplomáticas y que se tomen rehenes para ejercer presión sobre los gobiernos. En consecuencia, pidieron al Irán que observara los principios establecidos que rigen las relaciones entre Estados.

75. Deseo unirme a los oradores que me han precedido y que han pedido con urgencia la liberación de los rehenes y su regreso a los Estados Unidos en condiciones de seguridad como requisito esencial para la solución pacífica de los problemas pendientes entre los Estados Unidos y el Irán.

76. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El próximo orador es el representante de Malawi, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

77. Sr. MUWAMBA (Malawi) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, deseo transmitir a usted las más calurosas felicitaciones de mi delegación con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. En razón de su prudencia y de su habilidad diplomática, mi delegación está convencida de que usted podrá enriquecer y realzar la labor de este honorable Consejo. En nombre de mi delegación, también deseo saludar y agradecer a su predecesor por la forma hábil y efectiva con que desempeño los deberes propios de la Presidencia del Consejo durante el curso de lo que llegó a ser un período muy difícil.

78. Mi delegación se vio obligada a solicitar que se la autorizara a dirigirse al Consejo como consecuencia de los graves acontecimientos que tienen lugar en el Irán desde el 4 de noviembre, en que el personal diplomático de un Estado Miembro fundador de las Naciones Unidas fue tomado en calidad de rehén en su propio local.

79. Al parecer, percibimos una cierta ironía en estos acontecimientos. Podría admitirse que los dos grandes países involucrados en esta controversia hasta hace unos pocos meses eran amigos, si no hermanos. Ambos países están conducidos actualmente por dos caballeros temerosos de Dios, y la controversia entre sus países parecería haberse precipitado por una cuestión de derechos humanos. Al respecto, cabe observar que, según se dice, los dos

grandes dirigentes de que se trata están comprometidos con la cuestión de los derechos humanos, como lo estuvieron un derrocado emperador africano que se proclamó a sí mismo y un mariscal de campo africano autopromovido que llegaron a la liquidación física de sus respectivos nacionales.

80. Empero, respecto de la actual controversia nos intriga el hecho de que los dos países en cuestión invoquen el nombre de Dios el Todopoderoso y de Alá el misericordioso. En consecuencia, este hecho por sí solo puede constituir un buen augurio para los esfuerzos futuros del Consejo.

81. El recientemente instalado Consejo Revolucionario del Irán se ha basado en las flagrantes violaciones de los derechos humanos producidas durante el anterior Gobierno del depuesto Sha. Ese Consejo no ha escatimado esfuerzo alguno en recalcar que se cometieron muchos otros crímenes mientras estuvo en el poder el gobernante anterior. Por lo tanto, en un intento de hacer justicia con respecto a tales crímenes se pide al Gobierno de los Estados Unidos — país huésped del depuesto Sha, que es el acusado — la extradición del ex gobernante a efectos de que pueda ser juzgado en el Irán.

82. Quizás el Consejo Revolucionario del Irán tenga razón, y podría admitirse aquí y ahora que el Irán tiene derecho a solicitar el retorno del Sha si es que los crímenes de que se trata fueron cometidos por él o con su aprobación. Queda entendido que, sean cuales fueren los crímenes cometidos por el anterior Gobierno del Irán, deben castigarse de conformidad con las leyes de ese país. Ninguna persona razonable puede poner en tela de juicio este hecho.

83. Sin embargo, la cuestión que surge de inmediato, por lo menos desde el punto de vista de la comunidad internacional, es la cuestión de los rehenes actualmente detenidos en el Irán. En nuestra opinión, los agravios del Irán en contra del Sha no pueden resolverse por medio de un personal diplomático inocente que técnicamente, si no legalmente, es huésped del Gobierno Iraní. Si bien el Gobierno de Malawi toma nota de las quejas del Irán, no ve justificación alguna en la decisión de ese país de tomar al personal diplomático norteamericano en calidad de rehén. Por consiguiente, mi gobierno estima que la toma de rehenes en sí misma constituye una violación del derecho internacional. Mi Gobierno considera también que la invasión de una sede diplomática por parte del país anfitrión implica una violación del derecho internacional y de las prácticas diplomáticas consagradas en diversas convenciones relativas a las personas e instituciones diplomáticas.

84. Sobre la base de los hechos que conoce la comunidad internacional a través de los medios de información y en relación con los acontecimientos producidos en el Irán, mi delegación se inclina a creer que tanto el Irán como los Estados Unidos están, de hecho, polarizados. Siendo este el caso, ha llegado el momento de que el Consejo asegure, en primer lugar, que no se lleve a cabo el juicio con que se amenaza al personal diplomático norteamericano que se halla en el Irán, segundo, debe perseguirse y negociarse

sin mayor demora la liberación de los rehenes y el retorno a su país en condiciones de seguridad, tercero, que se impida el desarrollo de la amenaza militar de los Estados Unidos mediante el retiro de todas las armas de destrucción que se han desplegado en la zona del Golfo Pérsico—en caso de ser correcta la información que recoge la prensa—, cuarto, que se encuentre una forma de ayudar al pueblo del Irán en la reparación de los diversos crímenes que se alega se han cometido, y, quinto, que se reafirme la inviolabilidad del personal y de los locales diplomáticos.

85. En opinión de mi delegación, ni la perspectiva de juicio a los rehenes, ni las posibles represalias militares con que se amenaza, pueden considerarse ajustados al espíritu y la letra del código que rige normalmente las relaciones entre las naciones. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad no puede ni debe convalidar tales amenazas, provengan de quien provinieren.

86. Es nuestra opinión ponderada que, ateniéndose a las disposiciones pertinentes por lo menos de los Artículos 2, 33 y concordantes de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo debe examinar todas las opciones diplomáticas y pacíficas de que dispone la comunidad internacional para resolver situaciones explosivas como la que existe actualmente en el Irán. Mi propio Gobierno está plenamente comprometido con la búsqueda sincera de soluciones pacíficas para los problemas a que podría enfrentarse la comunidad internacional. A ello se debe la exhortación actual que formula mi delegación, en el sentido de que el Consejo adopte ese criterio. Le deseo a usted, Sr. Presidente, y al Consejo pleno éxito en esta delicada y noble tarea.

87. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El próximo orador es el representante de Italia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

88. Sr. LA ROCCA (Italia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, en este momento de profunda preocupación para toda la comunidad internacional con motivo de la crisis que se ha producido en las relaciones entre el Irán y los Estados Unidos y que ha inducido al Secretario General, en una medida sumamente oportuna, a pedir una reunión urgente del Consejo en virtud del Artículo 99 de la Carta, resulta satisfactorio para mi delegación ver que las labores del Consejo se van a realizar bajo su dirección sabia y de gran experiencia. Confiamos en que, con su guía, el Consejo tendrá éxito en sus esfuerzos por llegar a una solución pacífica de esta crisis, los que fueron iniciados, en forma tan eficaz, por su predecesor, el Embajador Palacios de Vizzio e Bolivia.

89. Mi Gobierno considera que la inviolabilidad del personal y los locales diplomáticos es la condición más fundamental para el desarrollo ordenado de las relaciones internacionales. En este sentido, quisiera recordar la declaración que emitieron los Jefes de Estado o de Gobierno y los Ministros de Relaciones Exteriores de los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea, en Dublín el 30 de noviembre. Si las normas del derecho internacional, que se han cumplido durante siglos en

todas las civilizaciones y que han sido codificadas recientemente en la Convención de Viena de 1961, quedaran derogadas por la presión de reclamos, aunque fueran profundamente sentidos o ampliamente compartidos por el pueblo de una nación, toda la estructura de las relaciones internacionales estaría expuesta a derrumbarse. Por lo tanto, es totalmente inaceptable para mi Gobierno la detención del personal diplomático norteamericano en Teherán, y hacemos un llamado urgente al gobierno iraní para que ponga término de inmediato a esa situación.

90. Mi Gobierno comprende los sentimientos y emociones que inspiran en este momento al pueblo iraní. Consta que el Presidente de la República Italiana protestó, meses antes de la salida del Sha del Irán, contra la naturaleza opresora de este régimen y sus violaciones masivas de los derechos humanos del pueblo iraní. Al formular un llamamiento al Imán Khomeini el 23 de noviembre para que liberara a los rehenes, el Presidente Pertini recordó su posición anterior en los siguientes términos:

"Protesté oficialmente contra el Sha cuando estaba vulnerando los derechos humanos en el Irán. Recibí y ayudé a estudiantes iraníes que en aquel momento buscaban refugio aquí, en Roma, y que tenían ser objeto de extradición. Me opuse a su extradición, que hubiera significado su muerte. Hice todo por la causa de los derechos humanos, por cuya defensa he luchado toda mi vida.

"Hoy, en nombre de esos mismos derechos, le pido a usted que intervenga en favor de los rehenes norteamericanos. Usted no puede permitir que el pueblo iraní cometa las mismas violaciones que cometió el Sha. Le ruego que no permita que este llamamiento caiga en oídos sordos."

91. Teniendo en cuenta esta posición, adoptada públicamente por la más alta autoridad de mi país, mi Gobierno se siente con derecho en este momento a pedir al Gobierno del Irán, fundado en razones jurídicas y humanitarias, que repare inmediatamente las violaciones del derecho internacional que han tenido lugar en su país y permita a los rehenes que regresen, sanos y salvos, junto a sus familias, a las que en esta oportunidad les expresamos nuestra profunda adhesión. Esa actitud permitirá, entre otras cosas, un examen más desapasionado de los reclamos del pueblo iraní por parte del Consejo, ante el cual el Gobierno del Irán tendrá pleno derecho de plantear su caso, como puede hacerlo todo gobierno soberano. Cabría la alternativa de que esa situación fuera examinada por cualquier otro órgano establecido mediante negociaciones pacíficas por las partes interesadas o aprovechando los buenos oficios del Secretario General. Sin embargo, es muy evidente que ese debate desapasionado sería casi imposible bajo la presión de una situación que plantea una grave amenaza a la paz y seguridad de una región y del mundo entero. Por lo tanto, una vez más hacemos un llamamiento urgente al Gobierno del Irán para que libere a los rehenes sin más demora.

92. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El próximo orador es el representante de Panamá, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

93. Sr. ILLUECA (Panamá): El Consejo de Seguridad se enfrenta hoy a una de las más graves crisis institucionales, y la circunstancia de que China asuma la Presidencia del máximo órgano político de las Naciones Unidas en esta encrucijada histórica despierta fundadas esperanzas en los pueblos del mundo de que se encuentren fórmulas sensatas y pacíficas para resolver el problema referido por el Secretario General en su carta, en armonía con los principios de la justicia y del derecho internacionales. Confiamos, Sr. Presidente, en que usted conducirá al Consejo hacia soluciones efectivas, con la dignidad y la sabiduría que le son características.

94. En las difíciles labores dirigidas al logro de este objetivo, su predecesor, el representante de Bolivia, Sr. Sergio Palacios de Vizzio, ha abierto un amplio camino para la restauración pacífica de los derechos vulnerados al formular, como Presidente y en nombre de todos los miembros del Consejo, las categóricas declaraciones del 9 y 27 de noviembre, en las que puso de manifiesto la reiterada decisión del Consejo dirigida a exigir al Gobierno de Irán el respeto al principio de la inviolabilidad del personal y de los locales diplomáticos de los Estados Unidos en ese país, de conformidad con las normas internacionales aceptadas. Dispuso el Consejo, en consecuencia, exhortar con toda energía a dicho Gobierno que ponga en libertad sin demora al personal diplomático retenido en el Irán y le proporcione protección, e instruyó asimismo al Secretario General a que hiciese uso de su buenos oficios para contribuir al logro de ese objetivo. Sin duda la actuación del Embajador Palacios de Vizzio ha hecho honor a la elevada tradición jurídica latinoamericana y merece la más calurosa felicitación.

95. En gesto que mueve al reconocimiento de la comunidad internacional, el Secretario General, en ejercicio de la facultad que le otorga el Artículo 99 de la Carta, solicitó una reunión del Consejo en vista de la grave situación surgida en las relaciones entre los Estados Unidos y el Irán que dicho funcionario plantea así: el Gobierno de los Estados Unidos está profundamente perturbado ante la ocupación de su embajada en Teherán y el arresto de su personal diplomático, en violación de los convenios internacionales pertinentes; el Gobierno de Irán busca reparación por las injusticias y abusos de los derechos humanos que, en su opinión, cometió el régimen depuesto. A juicio del Secretario General, los dos países han llegado a un peligroso nivel de tirantez que amenaza la paz de la región y podría tener consecuencias desastrosas para el mundo entero. Se trata, sin duda, de una crisis muy seria que representa una grave amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

96. La situación en Teherán tiene una modalidad muy especial, como se puso de relieve anoche en el Consejo, y es que la violencia de la banda armada que invadió la embajada es defendida y patrocinada por el Gobierno del Irán. El Gobierno iraní ha anunciado, además, su intención de juzgar a los rehenes por alegadas infracciones contra la seguridad del Estado, lo cual aparentemente ha hecho extensivo al Encargado de Negocios, Sr. L. Bruce Laingen, y a dos funcionarios norteamericanos más, a quienes, según la prensa de hoy, someterá a juicio por

espionaje, manteniéndolos detenidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores en franca violación de normas internacionales de vigencia universal.

97. Hay un sentimiento unánime en la comunidad internacional, que se manifiesta en favor del respeto escrupuloso de la inviolabilidad de las misiones diplomáticas y del personal diplomático que se encuentra de servicio en ellas. Ese sentimiento fue manifestado anoche en esta sala por las 15 delegaciones que participaron en el debate, representativas de todas las regiones del mundo y, muy singularmente, por el representante de Noruega en nombre de los países nórdicos, por el representante del Reino Unido, en representación de los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea, y por el representante de Liberia como personero del Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana. Apelaciones similares en favor de la evacuación de la embajada ocupada y de la liberación de los rehenes han sido hechas por el Presidente de la Asamblea General, Sr. Salim Ahmed Salim, y por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos.

98. La crisis que congrega hoy al Consejo no atañe tan sólo a los Estados Unidos. Conciérne por parejo a todos los Estados miembros de la comunidad internacional. Es por esta razón que mi delegación ha solicitado hacer uso de su derecho a participar en este debate, uno de los más graves de la historia de las Naciones Unidas. Porque para toda nación pequeña, como es el caso de Panamá, el imperio de la ley en el orden internacional es una necesidad imperativa.

99. Nuestra posición no es oportunista ni circunstancial. Con el mismo empeño con que Panamá defendió la inmunidad de dos naves operadas por el Gobierno cubano y por el Gobierno soviético, que fueron detenidas indebidamente en octubre de 1973 en el Canal de Panamá, mi país, en salvaguarda de esos mismos principios, que son esenciales para la pacífica convivencia internacional, quiere dejar constancia en esta ocasión de la importancia que tiene para el futuro de las Naciones Unidas, así como para la paz y la seguridad internacionales, que el Consejo de Seguridad gestione y obtenga la evacuación de la embajada norteamericana en Teherán, indebidamente ocupada, y la inmediata liberación de los 50 miembros de su personal diplomático que se encuentran detenidos como rehenes.

100. Creo oportuno recordar que esta posición de principio que Panamá sigue, al igual que los demás Estados latinoamericanos, en cuanto a los privilegios e inmunidades tanto de los Estados como de sus misiones y personal diplomáticos, se puso a prueba con motivo de la detención, en Balboa, en la antigua Zona del Canal, del buque *Imias*, de propiedad del Gobierno cubano, el 2 de octubre de 1973, en virtud de una orden emanada de la Corte Federal de los Estados Unidos. Pocos días más tarde, la nave *William Foster*, operada por el Gobierno soviético, fue igualmente detenida por orden del mismo tribunal de los Estados Unidos, el 12 de octubre. Ambos barcos fueron detenidos por las autoridades norteamericanas cuando se proponían transitar por el Canal de Panamá.

101. En los dos casos, Panamá declaró que reconocía la inmunidad soberana de que gozaban el *Imlas* y el *William Foster* y protestó contra la acción norteamericana. El pronunciamiento del Gobierno panameño fue objeto de comentarios positivos durante el debate general del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General y constituyó, sin duda, un aporte valioso, en armonía con los principios fundamentales que integran el régimen jurídico de los canales internacionales. Cabe señalar, como un hecho positivo, que el Departamento de Estado de los Estados Unidos atendió la gestión panameña, reconoció y concedió la inmunidad de la motanave *Imlas*, la cual fue oportunamente liberada, y que lo mismo ocurrió con el barco soviético *William Foster* pocos días después.

102. En el presente caso, el uso de la fuerza y los actos de violencia han emanado de bandas armadas cuyas acciones han sido evidentemente apoyadas por el Gobierno iraní en contravención de normas convencionales y consuetudinarias de aplicación universal. Es evidente, pues, que la amenaza a la paz y la seguridad internacionales se deriva del acto ilícito imputable al gobierno iraní de mantener la ocupación indebida del edificio de la embajada de los Estados Unidos en Teherán y someter al personal diplomático norteamericano a un arresto indefinido humillante y a un proceso punitivo en franca transgresión de disposiciones convencionales.

103. El problema que el Consejo tiene el compromiso de examinar consiste específicamente en la ocupación de la embajada norteamericana y en la detención de su personal diplomático. La reparación que, al decir del Secretario General, busca el Gobierno del Irán por las injusticias y abusos de los derechos humanos que, en su opinión, cometió el régimen anterior, debe ser examinada en otro foro distinto al Consejo de Seguridad y en otras circunstancias propicias.

104. Ello no implica, en modo alguno, que Panamá no esté de acuerdo con que se exija responsabilidad por los actos delictivos e inhumanos ejecutados por los personeros del régimen anterior encabezado por el Sha e incluso que, mediante los recursos legales y diplomáticos, se gestione su extradición, si ese fuere el caso.

105. Los núcleos populares en todas las latitudes aspiran a que los autores de violaciones flagrantes de los derechos humanos sean juzgados por sus crímenes, y no faltan quienes abogan por el establecimiento de tribunales internacionales que, al estilo del Tribunal de Nuremberg, asuman competencia en estos casos. Lamentablemente, esos tribunales no existen y, sin duda alguna, si fuese creado, sería competente para someter a juicio al depuesto Sha del Irán, a Idi Amin de Uganda, a Bokassa del antes Imperio y ahora República Centroafricana, a Somoza de Nicaragua, y a Vorster de Sudáfrica, que tienen una deuda con la sociedad internacional y con sus pueblos en el campo de los derechos humanos.

106. Todo hecho político contiene siempre un reflejo de la historia inmediata. Los graves hechos de Teherán guardan relación con otras violaciones del derecho internacional y de los principios de las Naciones Unidas, que aún están pendientes de solución y que constituyen y son

fuentes permanentes de frustraciones, decepciones y amargura para muchos pueblos en distintas regiones del mundo. Hay muchos resentimientos acumulados.

107. Por ello, el Consejo de Seguridad está comprometido a valerse ahora de todos los medios a su alcance para poner término a la insólita situación que aquí nos congrega y para no hacer más difícil la vida internacional y más complejo el futuro de la humanidad. El sagaz criterio, la experiencia política y la habilidad diplomática del Presidente del Consejo y de sus distinguidos miembros han de encontrar, sin duda, los instrumentos y caminos para tal fin, e incluso, si fuera necesaria, su presencia en alguna forma en Teherán, como representantes extraordinarios de la comunidad internacional. Esta es una gestión que estaría a la altura de las circunstancias y que haría patente a los ojos de las autoridades iraníes el hecho de que no sólo los Estados Unidos rechazan y condenan la violación de su sede diplomática y la detención inculicable de su personal, sino que también lo hace todo el mundo aquí representado.

108. Mi delegación, al manifestar lo anterior, habla también en nombre de sus propios intereses. En efecto, para un pequeño país, la existencia con una nación sólo es posible en un mundo en el que imperen la ley y el orden. La única arma, la sola defensa de una pequeña nación, está precisamente en el mantenimiento del sistema jurídico que rige las relaciones internacionales. Roto este sistema, violados sus principios, sólo prevalece la ley del más fuerte y, en este caso, nunca serían las pequeñas naciones las que verían defendidos y a salvo sus derechos y libertades. Al solicitar, pues, al Consejo de Seguridad una acción firme en defensa de los rehenes de Teherán, Panamá está, a la vez, defendiendo los vitales principios que pueden servirle para su propio desarrollo, para su propia paz y su propio bienestar.

109. Para concluir, creo interpretar la opinión de grandes sectores de opinión de la América Latina y de muchos pueblos de otras regiones del tercer mundo al hacer un llamamiento a las autoridades iraníes para que cesen en su ilegal e inhumana detención de personas que están amparadas por el derecho internacional y que, en realidad, son huéspedes retenidos contra toda norma, contra todo principio, contra toda ética, ya sea de Oriente como de Occidente. En situaciones como la presente, cualquier hecho puede ser el detonador de una explosión de consecuencias incalculables que a todos nos afectaría y que sufriríamos por igual.

110. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El próximo orador es el representante de Yugoslavia, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

111. Sr. KOMATINA (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, quiero felicitarle por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre y expresar nuestra convicción de que, bajo su com. etente dirección, el Consejo estará en condiciones de contribuir a una eficaz solución de este problema, así como de otras cuestiones importantes que figuran en el orden del día del Consejo.

112. Es para mí motivo de especial satisfacción felicitar a su predecesor, el Embajador Sergio Palacios de Vizzio, de Bolivia, por la eficacia con que dirigió las labores del Consejo durante el pasado mes de noviembre.

113. Por intermedio de usted, Sr. Presidente, quiero dar las gracias a los miembros del Consejo por haberme proporcionado esta oportunidad de hacer uso de la palabra en el debate sobre esta importante cuestión.

114. Acogimos con satisfacción la iniciativa del Secretario General de convocar el Consejo de Seguridad por medio de la declaración que formuló el portavoz de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores el 27 de noviembre. Al hacerlo, partimos del supuesto de que se trataba de una grave crisis cargada de consecuencias imprevisibles para la paz de la región y del mundo en general. Nos basábamos también en la convicción de que, en la situación presente, al igual que en otras similares que involucran controversias internacionales y la necesidad de una solución pacífica, es irremplazable el papel de las Naciones Unidas. Consideramos que las Naciones Unidas constituyen el foro más adecuado para tratar todo tipo de crisis, incluida la controversia actual surgida entre la República Islámica del Irán y los Estados Unidos de América.

115. Yugoslavia ha insistido constantemente en la necesidad de respetar los principios fundamentales que constituyen la base de las relaciones internacionales. A este respecto, hemos hecho especial hincapié en el respeto a la independencia, la soberanía, la integridad territorial, el arreglo pacífico de las controversias, el no recurrir a la fuerza, la no intervención, el derecho de cada pueblo a determinar libremente su desarrollo social, económico y cultural y su forma de sistema sociopolítico, sin injerencia externa.

116. La observancia de estos principios, que se han convertido en el patrimonio del derecho internacional y que están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la política de no alineación, son condiciones previas para la solución pacífica de los problemas internacionales y, en consecuencia, para el mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo.

117. En consonancia con estos principios, hemos apoyado los cambios efectuados en el Irán en el camino de su desarrollo independiente, que son resultado de los esfuerzos del pueblo iraní por defender su identidad y el derecho a determinar su propio destino. Hemos celebrado la decisión del Irán de unirse al movimiento no alineado, lo que demuestra el carácter auténtico de las transformaciones de ese país. Estamos convencidos de que el Irán tendrá un papel importante en la lucha por la aplicación y los objetivos de la política de no alineación. Además de emprender el camino de la emancipación nacional, el pueblo iraní ha tropezado con varias dificultades que son el legado de un pasado heredado del régimen anterior. La comunidad internacional y todos nosotros tenemos la obligación de ayudar al pueblo iraní, si bien observando estrictamente el principio de la no intervención, a que dedique sus energías al desarrollo independiente y soberano de su país. Esto contribuiría a la estabilización de las condicio-

nes en una zona tan crítica de las relaciones internacionales, que tiene una importancia especial para la paz mundial.

118. La protección de las misiones diplomáticas, el respecto de la inmunidad de los representantes diplomáticos y la prohibición de la toma del personal de las misiones diplomáticas como rehenes, son todos elementos de los principios universales cuya observancia es indispensable para las relaciones estables entre los Estados y para todo esfuerzo que se despliegue para la solución pacífica de las controversias y el fortalecimiento de la cooperación basada en la igualdad de derechos. Este importante problema tiene aspectos políticos, jurídicos y humanitarios. Por esta razón, nos parece necesario observar las normas del derecho internacional que se han codificado, en el sector que ahora nos preocupa, en la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961. Además, como todos sabemos, se está elaborando en las Naciones Unidas un proyecto de convención contra la toma de rehenes<sup>2</sup>, como complemento necesario de los instrumentos internacionales existentes para el desarrollo de un orden jurídico internacional.

119. Estamos firmemente convencidos de que la liberación de los rehenes contribuiría a crear un ambiente de confianza y respeto recíprocos, a establecer relaciones constructivas y equitativas entre el Irán y los Estados Unidos y a resolver, sobre la base del derecho internacional y de la Carta, los problemas más amplios y las quejas presentadas por el Irán. Esto contribuiría a la eliminación de la tirantez y a la salvaguardia de la paz, es decir, a lograr los objetivos que procuran las Naciones Unidas y todos nosotros. En última instancia, esto contribuiría a una mayor afirmación de la revolución iraní y a la realización de las aspiraciones del pueblo iraní.

120. Sobre esta base, apoyamos la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad sobre la liberación de los rehenes norteamericanos y los locales de la embajada, y esperamos que los resultados del actual período de sesiones del Consejo nos permitan acercarnos a ese fin, así como a la solución pacífica de la controversia entre la República Islámica del Irán y los Estados Unidos. Estimamos que el Consejo y el Secretario General deben seguir esforzándose por llegar a una solución equitativa.

121. Partiendo de nuestra posición de principio, hemos realizado esfuerzos en todo momento para encontrar soluciones pacíficas a todas las controversias, especialmente las crisis que amenazan la paz y la seguridad internacionales, sobre la base de la estricta observancia de las disposiciones de la Carta, de los principios consagrados en la política de no alineación y de los tratados y las convenciones internacionales. Ahora también deseamos contribuir a aliviar la tirantez y a mantener la paz, pues evidentemente nos enfrentamos con un problema grave en el que están involucrados los principios fundamentales de las relaciones internacionales, y debemos contribuir a su solución.

122. Es, por lo tanto, necesario que todos demos pruebas de moderación, responsabilidad y realismo y que

utilicemos todos los medios que puedan lograr una solución pacífica y duradera.

123. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El orador siguiente es el representante de España, a quien invito a sentarse a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

124. Sr. DE PINIES (España): Quisiera expresar mi reconocimiento al Secretario General por su acertada decisión de pedir que se convoque esta reunión del Consejo de Seguridad y agradecer a usted, Sr. Presidente, que me haya dado la oportunidad de intervenir en este debate. Quisiera además felicitar al Presidente saliente, el representante de Bolivia, por la competente labor desplegada durante su mandato.

125. En los acontecimientos que se desarrollan actualmente en el Irán, la paz y la seguridad en las relaciones internacionales están siendo violadas desde un nuevo ángulo: es la misma estructura jurídica que hace posible aquella paz — es decir, las normas del derecho internacional y en particular las Convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares — la que sufre la mayor amenaza conocida en los tiempos recientes.

126. La toma de rehenes efectuada no ya por parte de grupos incontrolados, sino con el consentimiento del poder estatuido, abre una brecha en las relaciones internacionales cuyas consecuencias son imprevisibles y podrían tener alcances catastróficos.

127. Mi país, que comprende los esfuerzos del pueblo iraní en la consecución de nuevos caminos por los que pueda regir su futuro, y consciente del acatamiento que se debe a otros principios básicos del derecho internacional tales como el respeto a la soberanía nacional y la no injerencia en asuntos internos, considera que la violación de las inmunidades que protegen a los diplomáticos y sus locales no puede en modo alguno verse justificada, que la persistencia de la actual situación erosiona la credibilidad del proceso político del Irán y que su solución positiva e inmediata acelerará la consecución de las aspiraciones iraníes.

128. En consecuencia, mi delegación suscribe el contenido de la declaración formulada por el Presidente saliente del Consejo en días pasados y reitera el llamamiento hecho el día 23 de noviembre por el Consejo de Ministros de mi país, por el que instruí al embajador español en Teherán para que manifestara a las autoridades iraníes, recordando las buenas relaciones que España mantiene con los pueblos islámicos, su profunda inquietud por la tensión existente, y para que gestionara, junto con otros embajadores acreditados en aquella capital, la rápida liberación de las personas que están siendo detenidas en contra del derecho y los acuerdos internacionales, para que puedan ser trasladadas sanas y salvas a su país.

*Se levanta la sesión a las 21.20 horas.*

---

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة  
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور النورج في جميع أنحاء العالم - استعلم منها من المكتبة التي تتعامل معها  
أو اكتب إلى : الأمم المتحدة - قسم البيع في نيويورك أو في جنيف

**如何购取联合国出版物**

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店或向邮购信件部门或日内瓦的联合国销售组。

**HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

**COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

**КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ**

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наведите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

**COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---